



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Ciudad de Puerto Iguazú, 21 de Marzo de 2.019.-

Expediente N° 06/19 Letra "C"

ORDENANZA N° 14/19.-

VISTO:

LO expresado por los vecinos del Consorcio de las 300 viviendas de IPRODHA, del estado de abandono que tomo el espacio recreativo de dicho barrio, que actualmente se encuentra sin ningún artefacto de iluminación; y

CONSIDERANDO:

QUE el estado del mismo genera inseguridad a los alrededores; y
QUE: el municipio se encuentra poniendo en condiciones distintas plazas de la ciudad.-


POR ELLO:

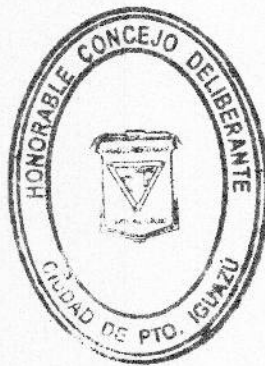
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

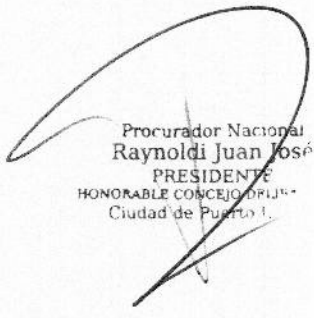
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a iluminar y reacondicionar el área de recreación del Consorcio de las 300 viviendas de IPRODHA.-

ARTICULO 2º: LOS gastos que demanden el cumplimiento del Art. 1º de la presente, impútese a la partida de gastos de Obras y Servicios Públicos del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE.COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto I.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GEN. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. 06 - 01 - C/TS -	
Expe. 29/19	Letra HCD
ENTRO	
Día	20
Mes	03
Año	2019

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salidas	
25/19	Letra HCD
	SALIO
22	
03	
2019	